

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2018070002899

Fecha: 03/10/2018

Tipo: DECRETO Destino: DORA



Por la cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 20160 70005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Teniendo en cuenta la respuesta dada según comunicación Radicado 201803037508 del 31 de julio de 2018, a la señora **DORA LILIA HERRERA HERRERA**, identificada con Cédula **43.343.671**, en la cual le informan que será atendida la orden emitida por el Tribunal Superior de Medellín en providencia del 8 de junio de 2017, en la cual se regresa al Centro Educativo Rural Veinte de Julio, Sede Centro Educativo Rural Veinte de Julio del municipio de Urrao a la educadora, quien por razones de salud del docente Frank León Álvarez Cossio, fue trasladado para dicho Centro Educativo, siendo necesario la reubicación de la Educadora Dora Lilia Herrera Herrera.
- * En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Monseñor J. Iván Cadavid Gutiérrez del municipio, en el Nivel de Básica Primaria, se debe trasladar a los educadores **DORA LILIA HERRERA HERRERA**, identificada con Cédula **43.343.671** y **FRANKY LEON ALVAREZ COSSIO**, identificado con Cédula **15.490.560**, educadores que cuentan con la idoneidad requerida para cubrir dichas plazas.
- * Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Educador FRANKY LEON ALVAREZ COSSIO, identificado con Cédula 15.490.560, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Monseñor J. Iván Cadavid Gutiérrez del municipio de Urrao, plaza 8470000-071, en reemplazo de Dora Lilia Herrera Herrera, con Cédula 43.343.671, quien pasa a otro establecimiento educativo; el servidor docente viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Veinte de Julio, Sede Centro Educativo Rural Veinte de Julio del municipio de Urrao, plaza 1507600-007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora DORA LILIA HERRERA HERRERA, identificada con Cédula 43.343.671, Licenciada en Educación Básica Primaria con énfasis en Tecnología e Informática, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Veinte de Julio, Sede Centro Educativo Rural Veinte de Julio del municipio de Urrao, plaza 1507600-007, en reemplazo de Franky León Álvarez Cossio, con Cédula 15.490.560 quien pasa a otro establecimiento educativo; la Educadora Herrera Herrera viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Monseñor J. Iván Cadavid Gutiérrez del municipio de Urrao, plaza 8470000-071.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación

Proyecto: Carrienza Castaño Santa Sentiembre 20 de 2018

Revist: Virginia Sepúl **Vec** Directora Talento Humano Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsemetario Administrativo